

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13360.-

**VISTO:**

El Expediente N° CD-021-M-2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Gastón Morales, D.N.I. N° 8.850.326; solicita se le permita acceder a los estudios pertinentes a fin de acceder a la licencia de conducir profesional.-

Que el interesado es mayor de 65 años de edad, pero se ha desempeñado en la profesión tanto en el país como en el exterior, y actualmente tiene posibilidades de una fuente laboral en la ciudad.-

Que el solicitante es responsable del sustento de su hogar; y a su vez adjunta certificados médicos recientemente realizados.-

Que lo que este Cuerpo sólo posibilita es el acceso a los estudios y exámenes correspondientes antes o después de los tiempos normados, por lo que el interesado deberá cumplimentar los mismos requisitos que se solicitan normalmente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 067/2015 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2015 del día 12 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2015 celebrada por el Cuerpo el 19 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al señor Gastón Morales, D.N.I N° 8.850.326, de lo dispuesto por el Inciso c) del Artículo 4º) de la Ordenanza N° 13120, en lo que respecta a la edad requerida para acceder a licencia de conducir profesional.-

**ARTICULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar estudios médicos exigidos por la normativa vigente, que el interesado se haya realizado en el corriente año a fin de acceder a licencia de conducir en cuestión.-

**ARTICULO 3º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expediente N° CD-021-M-2015).-**

ES COPIA  
mv

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DANHÁN R. CANUTO  
Secretario Legislativo



FDO.: SCHLERETH  
CANUTO

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2078  
Fecha 19 / 05 / 2016

Ordenanza Municipal 13360-7200  
Promulgada Tacitamente  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-021-M-15